

**SECCION Y PUNTO DE SUSCRIPCION**  
 Ayuntamiento de la provincia. Año 50 ptas  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >  
 Extranjero > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se hacen en la *Sabiduría del Hospicio Provincial*, en su dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; todo deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Los que se fuera podrán hacerlo remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Sabiduría*.  
 Los anuncios que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirá el precio de venta, o sea a 35 céntimos por línea corriente y a 65 los de anterior.



**CONDICIONES DE LOS ANUNCIOS**  
 Los anuncios se cobran por cada palabra. Al insertar acompañará un sello postal de 75 céntimos por cada línea.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Los insertos se solicitarán del Excmo. Sr. *Sabiduría*, por edicto; exceptuándose, según está prevenido, los del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pida.

Tampoco tienen derecho a que a un solo ejemplar, que se solicitará en el caso de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 noviembre 1928.)

### SECCION PRIMERA

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN

Núm. 1.535.

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes hace tiempo que viene estudiando la orientación de un plan de protección a los hijos de cuantos integran el Magisterio nacional, que proteja, en primer término, a los huérfanos de ese Magisterio, y en lo que sea posible atienda a las graves dificultades que encuentra ese personal en la orientación profesional de sus hijos, cuando están alejados de los grandes centros de población, y en todos los casos que la protección se realice según la edad y en armonía con las vocaciones y aptitudes.  
 Sobre tan importante asunto, que habrá de producir gran tranquilidad en el Magisterio y hacer más fecunda su labor, tiene este Mi-

nisterio criterio y plan formado, a los que desea unir los puntos de vista y proyectos de los Maestros nacionales que en sus distintas Asociaciones estudian esta cuestión y recientemente la hicieron objeto de sus deliberaciones en sus últimas Asambleas.

A este fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se constituya una Junta, presidida por el Director general de Primera enseñanza y compuesta, además de los Presidentes de la Asociación Nacional del Magisterio, de la Confederación Nacional de Maestros y de la Asociación de Maestros de Madrid, del Director de la Escuela Normal de Maestros, del Inspector Jefe de Primera enseñanza, y como Secretario, el Jefe encargado de la Sección de Provisión de Escuelas de este Ministerio.

2.º Los fines de esta Junta serán estudiar la obtención de recursos para atender a la protección de los hijos del Magisterio nacional y la ordenación para distribuir esos ingresos en las diferentes formas de realizar esa protección, según se trate de huérfanos o de hijos de funcionarios en activo, y en todos los casos según la edad, siempre atendiendo a las aptitudes y vocaciones en la orientación profesional, estudiando además el funcionamiento de esa ordenación para que se realice por el Magisterio mismo con la precisa intervención del Estado.

3.º Que en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, dicha Junta deberá presentar

una Memoria-informe sobre los fines señalados en el apartado segundo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1928.—Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza.  
(Gaceta 5 octubre 1928.)

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Deslinde de Vías pecuarias.

##### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Asociación general de Ganaderos, en oficio fecha 6 del actual, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que determina el artículo 1.º de la Real orden de fecha 27 de abril de 1927, publicada en la *Gaceta* de 5 de mayo del mismo año, estableciendo reglas que han de observarse para el deslinde de las vías pecuarias en aquellos términos municipales afectados por los trabajos del Catastro parcelario, esta Asociación estima necesario se proceda con urgencia a la realización del deslinde de las vías pecuarias en los términos municipales de Quinto, Chiprana, Escatrón Nonaspe, Maella, Caspe, Mequinenza, Sástago, Fuentes de Ebro, La Zaida, Rodén, Mediana, Pina, Bujaraloz, La Almolda, Nombrevilla, Villadoz, Fombuena, Mainar, Mara, Miedes, Ruesca, Torralbilla, Villarrel de Huerva, Aladrén, Cerveruela, Luesma, Vistabella, Herrera de los Navarros, Villar de los Navarros, Plenas, Moyuela, Belchite y Lécera, pertenecientes todos ellos a esa provincia.

En su consecuencia, ruego a V. E. tenga a bien ordenar se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia el correspondiente anuncio declarando en situación de deslinde los pueblos antes mencionados, como asimismo que, por los Alcaldes respectivos, se publiquen los edictos en la forma correspondiente.»

Y en vista de lo comunicado en el preinserto oficio, quedan en situación de deslinde los precitados pueblos, y los señores Alcaldes respectivos publicarán los edictos correspondientes y lo divulgarán por todos los medios usuales.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1928.

El Gobernador civil,  
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 4.179.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Ha sido autorizada la proyección de las películas tituladas «Viva Madrid, que es mi pue-

blo», de la casa ediciones Orozco, comprometida de la casa Paramount Films, y «La Venenosa», propiedad de D. Olegario Riera. Con la sujeción en esta última de los dos títulos que dicen: «Las fiestas de caridad son lugares donde se venden entradas para el cielo», y «Los príncipes abandonáis la patria que os sostiene como la mujer que os ama».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1928.

El Gobernador civil,  
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

#### Junta provincial de Beneficencia.

En el expediente de clasificación del Patronato universitario de este Distrito, se concede audiencia a los representantes e interesados en sus beneficios, por un plazo de quince días, durante el cual estará de manifiesto el expediente en la secretaría de la Junta (Gobierno Civil), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular docente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1928.

El Gobernador-Presidente,  
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Real Academia de Bellas Artes.

A los Jefes de los Establecimientos del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Atendiendo a notorias exigencias del servicio en orden a la residencia profesional y a las dudas que suscitan ciertas designaciones que motivan alejamiento de los cargos,

Esta Dirección general previene a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros la ineludible obligación en que se encuentran de no ausentarse de sus destinos sin licencia o sin permiso de esta Dirección; y al propio tiempo y con carácter general resuelve que los individuos del Cuerpo, antes de solicitar o aceptar de cualquiera entidad nacional o extranjera nombramientos o comisiones ajenas a su peculiar función, y otorgadas sin curso o sin conocimiento de la Dirección de Bellas Artes, que impliquen ausencia a sus destinos, deben dar cuenta a este Centro directivo, a los fines de la oportuna tramitación y aprobación, que concederá siempre y cuando las circunstancias del servicio consientan la ulterior ausencia del funcionario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1928.—El Director general, Infantas.

Señores Jefes de los Establecimientos del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

(Gaceta 4 octubre 1928.)

De Real orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro de Estado se dice al de Instrucción pública y Bellas Artes que el señor Encargado de Negocios de Cuba en Madrid ha transmitido al Gobierno de S. M. una Nota del Gobierno cubano del tenor siguiente:

Embajada de Cuba—Madrid.—República de Cuba.—Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo. Habana, 28 de julio de 1928.—Número 52.274.—Al Hon. Secretario de Estado.

Señor: De orden del Hon. Secretario de este Departamento tengo el honor de acusar a usted recibo de su atento escrito de fecha 18 de los corrientes, remitiendo un ejemplar de la *Gaceta de Madrid* en que aparece publicada la Real orden número 887 del Ministerio de Instrucción pública de 4 de junio de 1928 (9 de junio); informándole al propio tiempo con el ruego de que la dé a conocer por el conducto debido al Gobierno de Su Majestad Católica, que por resolución de esta fecha se ha dejado sin efecto la dictada en 7 de julio de 1927, por la que se dejó en suspenso la admisión a la protección de esta República de todas las obras procedentes de España, disponiéndose, en su consecuencia, que se pongan en curso nuevamente y se tramiten hasta su resolución definitiva todas las solicitudes de inscripción de obras españolas que se encontraban en suspenso en virtud de la resolución antes mencionada.

De usted con la mayor consideración.—Firmado: N. del Busto, Subsecretario.»

Lo que se traslada a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1928. El Director general, Infantas.

Señores Jefes del Registro general de la Propiedad intelectual y Presidente de la Sociedad de Autores Españoles.

(Gaceta 4 octubre 1928.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Habiendo sufrido extravío la factura número 11 de intereses de Deuda amortizable 5 por 100 de 1920, vencimiento de 15 de agosto 1927, en unión de los cupones serie A, números 97.363 al 68 y 97.393; serie B, números 22.306 y 47.509, y serie C, números 5.803, 23.875, 30.971/2, 33.363, 33.366 y 42.795, presentados en Huesca por el Banco Hispano Americano, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallaren o tuviere noticia de su paradero lo

manifieste en las oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme previene la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 2 de octubre de 1928.—P. El Director general, Francisco Fontes.

(Gaceta 4 octubre 1928.)

Núm. 4.169.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

La Comisión municipal permanente, en sesión de 30 de octubre último, acordó abrir nuevo concurso para adjudicar el suministro de placas de matrícula de diversos vehículos y perros, en las condiciones que figuran en el pliego que rigió para el anterior concurso, declarado desierto, insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 11 del referido octubre, con las solas variantes: en la condición 6.ª, que la totalidad de los efectos deberá hallarse a disposición del Excmo. Ayuntamiento en el día 1.º de febrero de 1929, y en la 10.ª, que las proposiciones deberán ser presentadas hasta las doce horas del día 5 de diciembre.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1928.—El Alcalde-Presidente, M. Allué Salvador.

Núm. 4.177.

### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuaria.

CIRCULAR

La *Gaceta* del 19 de octubre último, publica una Real orden del Ministerio de Fomento, ordenando que se vigile el cumplimiento más riguroso de las disposiciones vigentes referentes a la desinfección del material de transporte de ganados y materias contumaces por ferrocarril, camiones y demás medios de tracción, para evitar la propagación de las epizootias.

A dicho efecto, recuerdo el cumplimiento de las Reales ordenes publicadas en la *Gaceta* el 6 de enero de 1927 y el 5 de mayo del mismo año, encargando a los Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias la vigilancia y denuncia de las infracciones que observen para imponer las sanciones a que hubiere lugar.

Reproducida dicha Real orden, por orden gubernativa, en el BOLETÍN OFICIAL número 263, de 6 de noviembre actual, encarezco de todos los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad Pecuarias de la provincia, una vigilancia constante en las estaciones de ferrocarril de sus respectivas demarcaciones, denunciándome las infracciones que observen, para proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil la imposición de los correctivos reglamentarios, esperando de su reconocido celo cumplirán exactamente lo ordenado en la disposición de referencia.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1928.—El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuaria, Carlos S. Enriquez.

## SECCION SEXTA

### Almochuel.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928 para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O. de la misma, a saber:

#### Personal administrativo:

D. Isaías Morales García, Secretario Interventor.

#### Personal técnico:

D. Francisco Naval Zafraned, Farmacéutico titular.

D. Antonio Concellón y Perrote, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias.

Médico titular (Vacante)

#### Personal subalterno:

Alguacil, D. Ramón Moliner Calvo.

Guarda municipal, D. José Aínsa Reinao.

Guarda municipal, D. Juan José Aínsa Ibáñez, Almochuel, 3 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Ignacio Juvierre.

### Castiliscar.

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, que se forma a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de mayo último para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

#### Personal administrativo:

Secretario Interventor. D. Cirilo Aguirre Vallejo.

#### Personal técnico:

Inspector municipal de Sanidad, D. Melchor Lloreda Nanot.

Farmacéutico titular, D. Valentín Muruzábal.

Inspector de carnes e Higiene pecuaria, don Domingo Arregui y Eguía.

Practicante titular, D. Pedro Conde Calvo.

#### Personal subalterno.

Alguacil y Voz pública, D. Jenaro Iñiguez Bueno.

Policiá del Cementerio y Macelo, D. Justo Baztán Conde.

Guarda de campo, D. Justo Baztán Conde.

Castiliscar, 9 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Irineo Arbués.

### Epila.

N.º 4.172

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día primero del actual, acordó subastar en pública licitación el uno por ciento del uso obligatorio de pesas y medidas, a excepción de la remolacha, en el próximo año de 1929, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Epila, a 6 de noviembre de 1928.—El Alcalde, L. Adiego.

### Fuentes de Jiloca. N.º 4.121.

Por el plazo de ocho días se hallará expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento girado por roturaciones en el monte Cantera Alto y Bajo correspondiente al año 1927, a los efectos de reclamación.

Fuentes de Jiloca, 31 de octubre de 1928.—El Alcalde, Delfín Lázaro.

### Pina de Ebro.

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, aprobado por el Ayuntamiento para el año de 1929, y las ordenanzas y tarifas para la exacción del arbitrio impuesto sobre el consumo de carnes, inhumación de cadáveres en los cementerios, expedición de certificaciones, paso en la barca por el río Ebro, bebidas alcohólicas espumosas y espirituosas, y sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, formadas para el mismo, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Municipio, por espacio de quince días, a fin de que durante ese período pueda enterarse todo el que lo desee y hacer las reclamaciones convenientes.

Asimismo, y por espacio de cinco días, se hallarán expuestos al público, en dicha secretaría, los pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo del arbitrio sobre carnes, pesas y medidas, bebidas y por aprovechamiento de los montes comunales, a los efectos del artículo 26 del Reglamento dictado para la contratación de obras y servicios municipales.

Pina de Ebro, 7 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Agustín Gros.

### Sos del Rey Católico.

La relación de vehículos de tracción de sangre existentes en este término municipal, formada por esta Alcaldía en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Real orden de 29 de octubre último, sobre el impuesto de rodaje, queda expuesta al público, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Sos del Rey Católico, 3 de noviembre de 1928.—El Alcalde, José Alvira.

### Tabuena.

N.º 4.180.

Por falta de aspirantes se anuncia nuevamente la vacante del cargo de Farmacéutico titular de esta villa y su agregado Talamantes, para su provision en propiedad.

Su dotación consiste en la cantidad de 271,50 pesetas por residencia y prestación de servicios,

más el importe de los medicamentos que se faciliten a la Beneficencia de ambos pueblos, satisfechas por los respectivos Municipios con sujeción a la tarifa oficial, pudiendo contratar libremente las igualas a los vecinos pudientes.

Las solicitudes a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, pasado el cual se proveerá en el aspirante que reuna más méritos.

Tabuena, a 7 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Ignacio Cuartero.

#### Utebo.

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del ejercicio corriente, se efectuará en esta casa Consistorial los días 20, 21 y 22 del mes actual como período voluntario.

Utebo, 2 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Santiago Artazos.

#### Valpalmas.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

#### Personal administrativo.

Secretario-Interventor, D. Emilio Lombart Escribano.

#### Personal técnico.

Médico titular, D. Bienvenido Gil Escó.  
Farmacéutico ídem, D. Tomás Catalán.  
Veterinario ídem, D. Miguel Loscos Pardo.  
Practicante ídem, D. Angel Beamonte Torralba.

#### Personal subalterno.

Alguacil, D. Felipe Más Carnicer.  
Guarda municipal y montes, D. Valeriano Beamonte Laborda.  
Valpalmas, 2 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Arasco.—El Secretario, Emilio Lombart.

#### Villanueva de Gállego.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de esta provincia y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL:

#### Personal administrativo.

Secretario-Interventor, D. Andrés García Blasco.  
Oficial de secretaría interino, D. Ricardo Mateo Adiego.  
Depositario, D. Faustino Gracia Valdominos.

#### Personal técnico:

Médico titular, D. Julián Vililla Rodrigo.  
Farmacéutico ídem, D. Juan José Lafuente Sanz.  
Veterinario ídem, D. Bernardo Aguilar Durán.  
Practicante ídem, D. Fermín Benedicto Zapater.  
Comadrón ídem, D. Abelino Casalé Guillen.

#### Personal subalterno:

Alguacil Voz pública, D. Fermín Sánchez Herrero.

Guarda municipal, D. Máximo Artal Salafraña.

Idem. ídem, D. Abilio San Agustín Gros.

Encargado del Cementerio interino, D. Julio Peleato.

Villanueva de Gállego, a 3 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Felipe Cativiela.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 4.162.

VILLARROYA GASCÓN, José; hijo de Vicente, natural de Zaragoza, de estado viudo, profesión carpintero, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa en sumario número 386 de 1928; comparecerá, en el término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao.

Núm. 4.174.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Ateca.

D. Antonio de Vicente Tutor Guelvenzu, Juez de instrucción de este partido de Ateca;

En virtud del presente se sacan por tercera y última vez a pública subasta y término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles detallados en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza del 16 de agosto último, página 415, todos en Utrilla, embargados al procesado Casimiro Barrios Urés, en el sumario 41 de 1922, por cohecho, para pago de las costas de la Audiencia; habiéndose fijado para el remate el día 15 de diciembre próximo, a las once y treinta, en este Juzgado, con iguales advertencias y apercibimientos de la segunda subasta indicados en el BOLETÍN OFICIAL aludido.

Ateca, a 7 de noviembre de 1928.—Antonio de V. Tutor.

Núm. 4.170.

##### Calatayud.

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de D. Valentín Sánchez Joven, como Presidente de la Sociedad Cooperativa «Augusta Bilibis», domiciliada en esta ciudad, para la conversión en el Registro de la Propiedad de este partido, en inscripción de dominio, la de posesión de la finca siguiente:

Un campo secano, en la partida de Valondillo, término municipal de esta ciudad, de cabida cinco hanegadas, igual a setenta y un áreas, cincuenta centiáreas; lindante al norte con la carretera de Daroca, al sur con barranco, al este con barranco y carretera y al oeste con finca de la señora viuda de D. Benito Muñoz; cuya finca adquirió la repetida Sociedad Cooperativa por cesión gratuita del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad con objeto de destinarla a la construcción de casas baratas.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, para que pueda servir de citación en forma a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de ciento ochenta días puedan comparecer en el expediente y ofrecer pruebas en relación con el mismo.

Dado en Calatayud, a seis de noviembre de mil novecientos veintiocho.—José Luis Pinado.—Ante mí, Justo López.

Núm. 4.174.

#### Daroca.

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Máximo Gil Gállego, en la causa núm. 28 de 1927, sobre injurias, se saca a la venta en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, la finca siguiente:

Una casa, sita en la partida de Extramuros, del pueblo de Fuentes de Jiloca, compuesta de dos pisos con el firme y corral; que linda por derecha entrando con acequia de Correhuela, izquierda y espalda con finca de Máximo Gimeno: valorada en cinco mil pesetas.

Para cuyo acto, y por providencia de esta fecha, se señala el día cinco del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado: se hace saber que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dicho inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta; que será de cuenta del rematante el suplir los títulos que falten del inmueble indicado.

Dado en Daroca, a siete de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Antonio de Santiago. P. S. M., Alfredo Sánchez.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado y Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, Hago saber: Que con fecha veintisiete de

abril del corriente año falleció en esta ciudad de Zaragoza, en estado de viuda, María Díez Jimeno, de ochenta años de edad, natural de La Almunia y vecina de esta localidad, sin que conste otorgara testamento; y habiendo sido publicados primeros y segundos edictos sin que nadie haya comparecido reclamando su herencia, he acordado, en providencia de esta fecha, publicar el presente por tercera y última vez, anunciando la muerte de aquella y llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro duplicado, dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante tal herencia si por nadie fuere solicitada.

Dado en Zaragoza, a siete de noviembre de mil novecientos veintiocho.—César de Prado. El Secretario, Celestino Suárez.

Núm. 4 158.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado y Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir responsabilidades en juicio de desahucio instado ante este Juzgado por D.<sup>a</sup> Julia Rodrigo contra la Sindicatura del Concursado D. Luis Nadal, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron retenidos y embargados en dicho procedimiento, y que son los siguientes:

- Un motor de 5 H. P.: tasado en 1.800 pesetas.
- Una cepilladora universal: en 1.200.
- Una afiladora: en 150.
- Una sierra de cinta, de 90 m/m, de volante: en 1.800.
- Una máquina gruesadora: en 1.800.
- Un tupi basculante con varios accesorios: en 1.100.
- Transmisión, correas y poleas; en 200.
- Un motor de 3 H. P.: en 900.
- Un contador horario: en 150.
- Una marquertería: en 75.
- Una instalación eléctrica: en 50.
- Un tornillo de banco para hacer hierro, de tupi: en 40.
- Un tornillo para afilar sierras: en 40.
- Hierro de tupi con su armario: en 100.
- Una bancada para trazar madera: en 75.
- Una bancada con cajón para afilar sierras: en 75.
- Una estantería con cinco paquetes de chapas y 95 chapas de distintas clases: en 250.
- Diez bancos de ebanista con sus cajas para la herramienta y su mordaza de hierro: en 500.
- Una bancada de tallista: en 200.
- Una bancada de tallista con cajones para trazar el encargado: en 100.
- Herramientas para trabajar: en 400.
- Una escalera de dos hojas: en 15.
- Una escalera de una hoja, de cuatro metros: en 12.
- Varias plantillas de tallista y ebanista: en 200.
- Un armario conteniendo cerrajas, visagras y demás herrajes para ebanistería: en 300.

Cinco paquetes de muelles para tapizar: en 20.  
 Varios paquetes de lija: en 350.  
 Guata para tapizar: en 10.  
 Un balde: en 1'50.  
 Tres pozales: en 3.  
 Dos cazos de cola: en 2.  
 Una piedra esmeril para afilar: en 15.  
 Una estufa con su cañería: en 10.  
 Cerda para tapizar: en 15.  
 Diez y siete gatos de madera con uso de hierro: en 75.  
 Cuatro banquillos y unas parihuelas: en 40.  
 Una zafra con goma laca: en 00.  
 Una mesa de despacho: en 150.  
 Una bancada para barnizar: en 30.  
 Una silla: en 25.  
 Una estufa de petróleo: en 50.  
 Un sillón confortable, en blanco: en 300.  
 Un reclinatorio: en 25.  
 Dos rollos de papel de embalar: en 6.  
 Una pieza de zinetesta: en 3.  
 Varias latas, cazoletes y botellas para barnizar: en 00.  
 Una prensa para enguantar: en 10.  
 Un aparato para estriar en el tupi: en 75.  
 Un reloj: en 20.  
 (De estos bienes es depositario D. Juan Larrosa, Cinco de Marzo 3, el que los exhibirá a quien lo desee.)

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Democracia sesenta y cuatro duplicado, el día diez y siete del actual, a las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación: que no serán admisibles posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación, y que los licitadores deberán exhibir su cédula personal. Dado en Zaragoza, a dos de noviembre de mil novecientos veintiocho.—César de Prado. El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.159.

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Cédula de citación.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en diligencias para dar cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido ante el mismo con el número 137 de 1923, sobre hurto doméstico, contra Luciana Pérez Jimeno, se cita a María Sánchez Carnicer, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintidós de noviembre corriente, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad a asistir como testigo a las sesiones que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Zaragoza, 6 de noviembre de 1923.—El Secretario, P. S., José de Luis.

Núm. 4.160.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de «La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza» contra D.<sup>a</sup> Catalina Asso Guardiola y sus hijos D. Rafael, D.<sup>a</sup> Elena, D.<sup>a</sup> Aurelia y D. Víctor García Asso, como herederos de D. Rafael García y García, sobre reclamación de cuarenta y tres mil cincuenta pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, y que son los siguientes:

Casa, sita en el barrio de Venecia, de esta ciudad, en su calle de Larraz, señalada con el número cuarenta y ocho, que consta de planta baja y piso principal, con huerto y jardín, de extensión superficial toda la finca de mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados; lindando por la derecha entrando con calle en proyecto, por la izquierda con finca de Mariano González Capapé y por la espalda con calle de Monte Regado: tasada en sesenta y dos mil pesetas.

Casa en el barrio de Venecia, calle de Larraz, señalada con los números nueve y once; que consta de solo planta baja con corral, de extensión toda la finca de doscientos siete metros cuadrados; lindante por la derecha entrando con terrenos del Tiro Nacional, por la izquierda con calle sin nombre o camino y por la espalda con calle de Almería; tasada en diez y nueve mil pesetas.

Casa en el barrio de Venecia y su calle de Almería, señalada con el número dos; que consta de planta baja y piso principal, con patio descubierta, de noventa y siete metros cuadrados de extensión toda la finca; lindante por la derecha con la finca anterior, por la izquierda con finca de D. Toribio Azuara y por la espalda con terrenos del Tiro Nacional; tasada en catorce mil pesetas.

Casa con corral en el Barrio de Venecia, señalada con el número veintiuno de la calle de Almería, que consta solo de planta baja, de ciento veinte metros cuadrados de extensión; lindante por la derecha entrando con terrenos de la Sociedad «M. Navarro e Hijos», por la izquierda con la calle de Vera y por la espalda con la casa número dos de la calle de Vera; tasada en ocho mil ochocientos pesetas.

Y casa con corral situada en el mismo barrio y su calle de Vera, señalada con el núm. 2, de extensión superficial de ciento veinticuatro metros cuadrados; lindando por la derecha entrando con la casa anterior, por la izquierda con la casa de Enrique Coronas y por la espalda con terreno de la Sociedad M. Navarro e Hijos, tasada en nueve mil ochocientos pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 du-

plicado, el día siete de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no podrán hacerse posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que los títulos de propiedad de las fincas embargadas se hallan de manifiesto en secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Zaragoza, a seis de noviembre de mil novecientos veintiocho. — César de Prado. — El Secretario, P. S., José de Luis.

#### Huesca.

El sujeto conocido por el nombre de Pedro, de las demás circunstancias ignoradas, conocido también por el sobrenombre del de «Antillón», de treinta y un años de edad, rubio, delgado, que viste traje azul mecánica, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victorián, edificio Cárcel (Huesca), al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en sumario contra el mismo instruído con el número 121 del año corriente, por hurto de aves de corral al vecino de la localidad de Esquedas, en este partido judicial, y recibirle declaración indagatoria, cuya comparecencia deberá verificar en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, incurriendo en las demás responsabilidades con arreglo a la Ley.

Dado en Huesca, a cinco de noviembre de mil novecientos veintiocho. — Ángel Miranda. — El Secretario judicial, Licenciado José Simón.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.163.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. José María García-Belenguer y García, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal tramitadas en dicho Juzgado a instancia de viuda e hijos de Antonio Usón, representados por el Procurador D. Jesús Romeo, contra don Agustín Aznar, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Una motocicleta, marca Cleveland, de un cilindro, con soporte para equipaje, matrícula M-12810, con neumáticos, en regular estado, sin la documentación correspondiente; tasada en trescientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día veinte del actual, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes del avalúo, y que la motocicleta que se vende está depositada en poder de D. Justo Bailo, domiciliado Perena, diez y seis, quien la pondrá de manifiesto al que lo solicitare.

Dado en Zaragoza, a tres de noviembre de mil novecientos veintiocho. — José María G. Belenguer. — P. S. M., José Iranzo.

Núm. 4.167.

#### Borja.

D. Manuel Méndez León, Juez municipal de la ciudad de Borja;

Hago saber: Que para llevar a efecto la sentencia pronunciada en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Zacarías Puyuelo Sancho, de este vecindario, contra Isabel Almenara Pascual, viuda de Gregorio Borobia, y sus hijos María, Domingo y Melchora Borobia Almenara, casada ésta con Manuel Ferrández Cuartero, vecinos y residentes en Pozuelo de Aragón, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta las dos fincas que a continuación se expresan, sitas en Pozuelo de Aragón:

Un campo, en Huertos Altos, de dos hanegas y cuatro almudes de cabida, igual a diez y seis áreas, sesenta y seis centiáreas; lindante al norte con Martín Bemón, al sur con Antonio Borobia, al este riego y al oeste con la carretera de Borja a Rueda de Jalón; tasado en ochocientas pesetas.

Otro campo, en Huerta Baja, de cuatro hanegas de cabida, igual a veintiocho áreas, sesenta centiáreas; lindante al norte con barranco, al sur camino de los Fontecillos, al este con Mariano Murillo y al oeste con Santiago Lanzani; tasado en seiscientos cincuenta pesetas.

Para cuyo acto de subasta se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo y hora de las once, en esta Sala Audiencia; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las fincas descritas se sacan a pública licitación sin suplir previamente los títulos de propiedad, por lo que deberá observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos de la ley Hipotecaria.

Dado en Borja, a treinta de octubre de mil novecientos veintiocho. — Manuel Méndez León. D. S. O., Ignacio García.